



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 01133-2026-JEE-HRAZ/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2026015145

Huaraz, 30 de julio de 2026.

VISTO: El escrito de subsanación presentado el **22 de julio de 2026**, a las **22:03:19 horas**, mediante el Sistema DECLARA+, con N.° de Solicitud **202622890538191**, por **VLADIMIR HORACIO LEÓN VIDAL**, personero legal titular de la organización política **ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS**, mediante el cual absuelve las observaciones formuladas en la **Resolución N.° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE**, respecto de la solicitud de inscripción de la **lista de candidatos al Gobierno Regional de Áncash**, en el marco de las **Elecciones Regionales y Municipales 2026**; y.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 7 de enero de 2026, la presidenta de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2026, para la elección de gobernadores regionales, vicegobernadores regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores de los gobiernos locales, a realizarse el domingo 4 de octubre de 2026.
- 1.2. Mediante Resolución N° 0097-2026-JNE, de fecha 20 de enero de 2026, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones definió las circunscripciones administrativas y las sedes de los Jurados Electorales Especiales encargados de impartir justicia electoral en primera instancia durante el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026, correspondiendo al Jurado Electoral Especial de Huaraz la competencia para conocer las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos para el Gobierno Regional de Áncash.
- 1.3. El Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE, de fecha 2 de enero de 2026 —en adelante, el Reglamento—, regula las etapas del procedimiento de inscripción de fórmulas y listas de candidatos a los cargos de gobernador, vicegobernador y consejeros regionales durante las Elecciones Regionales 2026.
- 1.4. Con fecha 19 de junio de 2026, mediante el sistema informático DECLARA+, **VLADIMIR HORACIO LEÓN VIDAL**, personero legal titular de la organización política **ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS**, presentó la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Áncash, con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026.
- 1.5. Mediante Resolución N° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE, de fecha 14 de julio de 2026, este Jurado Electoral Especial declaró inadmisibile la referida solicitud de inscripción, al advertir el incumplimiento de determinados requisitos previstos en el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE; concediéndose a la organización política el plazo de dos (2) días calendario



para subsanar las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de declararse la improcedencia de la solicitud en caso de incumplimiento.

- 1.6.** La Resolución N° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE fue válidamente notificada en la casilla electrónica del personero legal titular de la organización política el 20 de julio de 2026; posteriormente, con fecha 22 de julio de 2026, el personero legal titular presentó escrito de subsanación, solicitando que se tengan por levantadas las observaciones formuladas y se admita a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Áncash.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1.** La Ley N.° 27683, Ley de Elecciones Regionales, regula la elección de gobernador, vicegobernador y consejeros regionales, estableciendo los requisitos, impedimentos y condiciones que deben observar los ciudadanos que pretendan postular a dichos cargos.
- 2.2.** Conforme al Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE, corresponde al Jurado Electoral Especial efectuar la calificación integral de la solicitud de inscripción presentada por la organización política, verificando el cumplimiento de los requisitos e impedimentos para ser candidato, la conformación de la lista de candidatos y la presentación de los documentos requeridos para solicitar su inscripción; y, en atención al resultado de dicha evaluación, emitir el pronunciamiento que corresponda.
- 2.3.** Los numerales 28.1 y 28.2 del artículo 28 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE, establecen los requisitos e impedimentos para integrar las listas de candidatos que participan en las Elecciones Regionales 2026; asimismo, el artículo 29 del Reglamento establece las reglas aplicables a la conformación de las listas de candidatos, incluyendo su integración completa, la observancia de la paridad y alternancia de género, así como el cumplimiento de las cuotas electorales previstas en el reglamento.
- 2.4.** Por su parte, el artículo 30 del referido Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE establece los documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción de listas de candidatos; de la misma manera, los artículos 31 y 34 del Reglamento regulan las etapas del trámite de inscripción de listas de candidatos, comprendiendo su calificación, subsanación, admisión e inscripción, así como la publicación de las listas admitidas conforme a la normativa electoral vigente.
- 2.5.** El numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE, dispone que las observaciones formuladas respecto de la fórmula, la lista o uno o más candidatos pueden subsanarse dentro del plazo de



dos (2) días calendario, contado desde el día siguiente de la notificación de la resolución de inadmisibilidad; asimismo, el numeral 32.3 establece que, subsanada la observación, el JEE dicta la correspondiente resolución de admisión.

2.6. Por su parte, el artículo 33 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE, regula los supuestos de improcedencia de la solicitud de inscripción y los efectos que dicha decisión produce respecto de la fórmula y lista de candidatos; en ese sentido, el numeral 33.1 establece que el Jurado Electoral Especial declara la improcedencia cuando se incumple un requisito legal no subsanable, no se levantan oportunamente las observaciones formuladas o la solicitud de inscripción se presenta fuera del plazo establecido en el cronograma electoral; asimismo, el numeral 33.2 precisa que no son subsanables la presentación de una fórmula o lista incompleta, el incumplimiento de la paridad de género o de las cuotas electorales y el incumplimiento de la participación en las elecciones primarias.

2.7. Así también, respecto de los efectos de la improcedencia, el numeral 33.7 dispone que, cuando esta recae sobre uno o más candidatos de la lista, no se invalida la inscripción de los demás integrantes, quienes permanecen en sus respectivas posiciones; sin embargo, el numeral 33.8 establece que, si se declara la improcedencia de un candidato titular a consejero regional, tampoco se inscribe la candidatura de su correspondiente accesitario; mientras que el numeral 33.9 señala que, si la improcedencia recae únicamente sobre el candidato accesitario, dicha decisión no afecta la inscripción del candidato titular.

2.8. Finalmente, el artículo 14 del Reglamento de Notificaciones de Pronunciamientos y Actuaciones Jurisdiccionales, concordado con el artículo 47 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE, establece que todas las partes de los procesos jurisdiccionales, electorales y no electorales son notificadas con los pronunciamientos o actuaciones jurisdiccionales emitidos por el Jurado Nacional de Elecciones y los Jurados Electorales Especiales únicamente a través de sus respectivas casillas electrónicas; asimismo, dispone que las notificaciones deben efectuarse entre las 08:00:00 y las 20:00:59 horas, considerándose diligenciadas al día siguiente aquellas realizadas con posterioridad a dicho horario, de conformidad con las reglas previstas para las notificaciones mediante casilla electrónica.

III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

3.1. Sobre la solicitud primigenia

Con fecha **19 de junio de 2026**, **VLADIMIR HORACIO LEÓN VIDAL**, personero legal titular de la organización política **ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS**, presentó, mediante el sistema informático **DECLARA+**, la solicitud de inscripción de la **fórmula y lista de candidatos para el Gobierno Regional de Áncash**, correspondiente al **Expediente N.º ERM.2026015145**, con el objeto de participar en las **Elecciones Regionales y Municipales**



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 01133-2026-JEE-HRAZ/JNE



2026; la solicitud se encuentra integrada por una fórmula regional compuesta por dos (2) candidatos —gobernador y vicegobernador regional— y una lista de cincuenta y dos (52) candidatos a consejeros regionales, conformada por veintiséis (26) candidatos titulares y sus respectivos accesitarios, conforme al detalle que obra en el expediente.

3.1.1. Formula Regional:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	DESIGNADO
GOBERNADOR REGIONAL	WALTER SEVERO DURAND CASTRO	10058607	M	61	NO
VICEGOBERNADOR REGIONAL	ASTRIT PAMELA CERVANTES VARILLAS	46673545	F	35	SÍ

3.1.2. Candidatos a consejeros regionales:

PROVINCIA	N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	DES.
AIJA	01	CONSEJERO REGIONAL	KEVIN ANTONIO ROBLES CALDERON	78635343	M	19	NO
AIJA	01	ACCESITARIO	HAYRO SANTIAGO CASTILLO CADILLO	76590466	M	21	SI
ANTONIO RAIMONDI	01	CONSEJERO REGIONAL	GISELA HIDALGO ROMERO	71974979	F	32	SI
ANTONIO RAIMONDI	01	ACCESITARIO	BEATRIZ ROMERO ZORRILLA	47553903	F	34	SI
CASMA	01	CONSEJERO REGIONAL	PABLO PASTOR CARHUAYANO	06048176	M	68	NO
CASMA	01	ACCESITARIO	ANTOLIN ESTEBAN BURGOS RODRIGUEZ	31673264	M	67	NO
ASUNCION	01	CONSEJERO REGIONAL	KELLY FLOR FIGUEROA FLORES	76617513	F	22	NO
ASUNCION	01	ACCESITARIO	MILAGROS MIA JARA CUEVA	71740137	F	20	SI
CORONGO	01	CONSEJERO REGIONAL	AGUSTIN CLAUDIO YUPANQUI MUÑOZ	32226055	M	67	NO
CORONGO	01	ACCESITARIO	LORENZO VICENTE YUPANQUE MUÑOZ	32226194	M	55	SI
CARHUAZ	01	CONSEJERO REGIONAL	TACIANA LUZ VILLAFAN ARTEAGA	32039551	F	57	NO
CARHUAZ	01	ACCESITARIO	NORIZA CATHERINE GARCIA ROMERO	42218160	F	42	SI
CARHUAZ	02	CONSEJERO REGIONAL	MAXIMO GERMAN MENDOZA CAYO	32022517	M	71	NO

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 01133-2026-JEE-HRAZ/JNE**

CARHUAZ	0 2	ACCESITARIO	EDER RAMIRO BAUTISTA GARCIA	40476701	M	47	NO
BOLOGNESI	0 1	CONSEJERO REGIONAL	VERONICA YANET RIMAC DELGADO	74309260	F	20	NO
BOLOGNESI	0 1	ACCESITARIO	MARA GIOVANA CRISTOBAL MARTINEZ	43583135	F	44	SI
HUARAZ	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE	44140886	M	43	NO
HUARAZ	0 1	ACCESITARIO	FRANCISCO JULIO AGUILAR HUANUCO	31654529	M	55	NO
HUARAZ	0 2	CONSEJERO REGIONAL	ANACLETA PRUDENCIA VINO LEON	48448685	F	31	NO
HUARAZ	0 2	ACCESITARIO	JUANA RUFINA VINO LEON	80533706	F	56	NO
HUARI	0 1	CONSEJERO REGIONAL	SAMUEL ABELARDO HIDALGO ASENCIOS	45589331	M	37	NO
HUARI	0 1	ACCESITARIO	CLEVER WAGNER PANTOJA DOMINGUEZ	41101972	M	45	SI
HUARI	0 2	CONSEJERO REGIONAL	GLORIA FLORINDA MATTA BALTAZAR	44662396	F	38	NO
HUARI	0 2	ACCESITARIO	CLEUJA FORTUNATA BALTAZAR RAMIREZ	32288980	F	66	NO
HUARMEY	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ACXEL ALEXANDER NARVAEZ QUIJANDRIA	72295061	M	25	SI
HUARMEY	0 1	ACCESITARIO	KCRISTIAN ALEXANDER YABAR RIOS	72884303	M	25	NO
CARLOS FERMIN FITZCARRALD	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ZEYDA GARDENIA TRUJILLO ROMERO	43633023	F	45	NO
CARLOS FERMIN FITZCARRALD	0 1	ACCESITARIO	FLOR DE LOS ANGELES KATHERINE GUTIERREZ TRUJILLO	77224222	F	23	NO
HUAYLAS	0 1	CONSEJERO REGIONAL	MARSHALL ALEKHENE CLEMENTE ANGELES	76847941	M	31	NO
HUAYLAS	0 1	ACCESITARIO	MANUEL GUALBERTO JARA MORENO	40820503	M	50	NO
HUAYLAS	0 2	CONSEJERO REGIONAL	MARIBEL RUTH VIERA RIOS	42872896	F	42	NO
HUAYLAS	0 2	ACCESITARIO	LIZBETH MARISOL CABALLERO NIETO	76665010	F	25	NO
MARISCAL LUZURIAGA	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ISAIAS CRISTOBAL POMA	04082516	M	68	NO



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 01133-2026-JEE-HRAZ/JNE



MARISCAL LUZURIAGA	0 1	ACCESITARIO	DANNY YORDY CORDOVA DOMINGUEZ	73251553	M	20	NO
OCROS	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ALICIA YOLANDA FLORES JULCA	42837665	F	43	NO
OCROS	0 1	ACCESITARIO	FLOR ABELINA SAMARITANO FLORES	72376956	F	23	SI
PALLASCA	0 1	CONSEJERO REGIONAL	WENCESLAO SIMON MACHAY CAMPOS	32904820	M	69	NO
PALLASCA	0 1	ACCESITARIO	ANDERSON YIMI RAMOS GARCIA	71846035	M	21	SI
POMABAMBA	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ROCIO NATZUME ALVAREZ MORENO	77800526	F	20	NO
POMABAMBA	0 1	ACCESITARIO	ROCIO DEL CARMEN MORENO LOPEZ DE ALVAREZ	40929643	F	45	NO
SANTA	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ARMANDO MEJIA VILLON	32982123	M	76	NO
SANTA	0 1	ACCESITARIO	ANDRES RAFAEL NARVAEZ ENRIQUEZ	32920119	M	56	NO
SANTA	0 2	CONSEJERO REGIONAL	LUNY LUZ PEREDA BENITES	80280041	F	47	SI
SANTA	0 2	ACCESITARIO	ANYHELY ALVAREZ LINARES	17827595	F	62	SI
SIHUAS	0 1	CONSEJERO REGIONAL	EDWIN PABLO SABINO ALEJOS	71129558	M	22	NO
SIHUAS	0 1	ACCESITARIO	ELTON SANDRO BARRIONUEVO VILLANUEVA	75924017	M	22	SI
RECUAY	0 1	CONSEJERO REGIONAL	LETICIA REGINA ORTIZ HUERTA	75247792	F	21	NO
RECUAY	0 1	ACCESITARIO	ZORAYDA PAMELA LEON HUERTA	71471824	F	27	SI
YUNGAY	0 1	CONSEJERO REGIONAL	FLAVIO VICTOR BUSTOS FALCON	70766995	M	34	NO
YUNGAY	0 1	ACCESITARIO	RUBEN MAURO CARRASCO ATANACIO	45098365	M	38	NO
YUNGAY	0 2	CONSEJERO REGIONAL	JACQUELINE JESICA ALEGRE BRONCANO	40402696	F	46	NO
YUNGAY	0 2	ACCESITARIO	DELSY MARGOTH RAMIREZ MONTAÑEZ	33345945	F	54	NO

3.2. Sobre la oportunidad de la presentación del escrito de subsanación

Previamente al análisis de las observaciones materia de subsanación, corresponde verificar si el escrito de subsanación fue presentado dentro del plazo previsto en el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE; para tal efecto, de la revisión del **Detalle de la Notificación** emitido por el **Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE)**, correspondiente a la **Resolución N° 01000-**



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 01133-2026-JEE-HRAZ/JNE



2026-JEE-HRAZ/JNE, se obtiene la siguiente información:

Detalle de la Notificación

NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN N° 347380-2026-HRAZ

DESTINATARIO

VLADIMIR HORACIO LEON VLADIMIR HORA

TIPO

ELECTRÓNICA

CLASIFICACIÓN

PRONUNCIAMIENTO

ESTADO

LEIDO

COD. EXPEDIENTE

2026.37142.ERM.HRAZ.INL.INS.00

COD. EXPEDIENTE EXT

ERM.2026015145

RESOLUCIÓN

RESOLUCION N° 01000-2026-JEE

FECHA GENERACIÓN

20/07/2026 16:41:17

FECHA NOTIFICACIÓN

20/07/2026 16:43:49

FECHA LEÍDO

20/07/2026 17:34:26

OBSERVACIÓN

TIPO GENERAL

N

Fuente: Sistema Integrado Jurisdiccional de Expedientes (SIJE)

3.2.1. Detalle de la Notificación del SIJE

Conforme se aprecia del referido detalle, la Resolución N° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE fue notificada en la casilla electrónica del personero legal titular el 20 de julio de 2026 a las 16:43:49 horas. Al haberse efectuado dentro del horario previsto en el artículo 14 del Reglamento de Notificaciones de Pronunciamientos y Actuaciones Jurisdiccionales, concordante con el artículo 47 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE, la notificación se tuvo por diligenciada en esa misma fecha.

En consecuencia, el plazo de dos (2) días calendario previsto en el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE comenzó a computarse el 21 de julio, esto es, el día siguiente de la notificación.

Asimismo, conforme al cargo de presentación, el escrito fue ingresado al Sistema Integrado de Mesa de Partes Virtual (SISMEV) el 22 de julio de 2026 a las 22:03:19 horas (Fecha Valor), correspondiendo dicha fecha y hora al momento de su presentación. Si bien el cargo registra como fecha de ingreso al Jurado Nacional de Elecciones el 23 de julio de 2026 a las 09:21:36 horas, ello obedece al procesamiento interno del sistema, sin afectar la oportunidad de la presentación. En consecuencia, al haberse presentado dentro del segundo día calendario otorgado para subsanar, corresponde emitir pronunciamiento sobre las observaciones formuladas.

3.3. Análisis individualizado de las observaciones

Determinada la presentación oportuna del escrito de subsanación, corresponde identificar las observaciones formuladas mediante la Resolución N° 01000-2026-



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 01133-2026-JEE-HRAZ/JNE



JEE-HRAZ/JNE y la documentación presentada por la organización política para su levantamiento, conforme al siguiente detalle:

Observaciones y documentación presentada en subsanación

Candidatos o extremos comprendidos	Observación formulada	Documentación o argumentos presentados
Kevin Antonio Robles Calderón – candidato a consejero regional por la provincia de Aija	Acreditar haber nacido en la provincia de Aija o domiciliar en ella durante los dos (2) años continuos exigidos por el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento, cumplidos hasta la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción.	Copia de su DNI amarillo , emitido el 17 de junio de 2014 , en el que figura como domicilio el caserío de Kerunuran, distrito de Aija, provincia de Aija, departamento de Ancash ; y copia de su DNI electrónico , emitido el 22 de octubre de 2024 , en el que figura el mismo domicilio.
Alexander Wilson Celedonio Gargate – candidato a consejero regional por la provincia de Huaraz	Acreditar haber nacido en la provincia de Huaraz o domiciliar en ella durante los dos (2) años continuos exigidos por el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento, cumplidos hasta la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción.	Copias de DNI emitidos el 24 de enero de 2020 y 24 de junio de 2022 , ambos con domicilio en Psje. Ucanán S/N, distrito y provincia de Huaraz ; copia de DNI emitido el 3 de noviembre de 2023 , con domicilio en caserío de Yarush S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz ; constancia domiciliaria expedida por el juez de paz del caserío de Yarush, en la que se certifica que reside en dicho lugar desde el año 2020 hasta la actualidad ; Resoluciones de Alcaldía N.os 119-2021-MDI y 268-2023-MDI , mediante las cuales fue reconocido como integrante del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío de Yarush para los períodos 2021-2023 y 2023-2025 , respectivamente; Resolución de Subgerencia de Transportes N.º 000656-2025-MPHZ/GM/SGT , notificada en el domicilio ubicado en Psje. Ucanán S/N, Huaraz ; y consultas de SUNARP correspondientes a las Partidas Registrales N° 02218587, 11348215, 11348216 y 11348217 , todas inscritas en la Oficina Registral de Huaraz, referidas a predios ubicados en el caserío de Yarush, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, de propiedad del candidato.
Alicia Yolanda Flores Julca – candidata a consejera regional por la provincia de Ocros	Acreditar haber nacido en la provincia de Ocros o domiciliar en ella durante los dos (2) años continuos exigidos por el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento, cumplidos hasta la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción.	Copia del DNI N.º 42837665 , emitido el 20 de agosto de 2025 , con domicilio en Jr. Las Palmeras Mz. F Lt. 12, Huanchay Nuevo, distrito de Cochas, provincia de Ocros ; copia de DNI emitido el 11 de diciembre de 2017 , con domicilio en Av. Comercio S/N, Pueblo Antiguo Huanchay, distrito de Cochas, provincia de Ocros ; y constancia expedida por el juez de paz titular del distrito de Cochas , de fecha 21 de julio de 2026 , en la que se certifica que domicilia habitualmente en Jr. Las Palmeras Mz. F Lt. 12, Huanchay Nuevo , desde el año 2015 hasta la actualidad .
Antolín Esteban Burgos Rodríguez – candidato a consejero regional accesitario por la provincia de Casma	Subsanar la omisión de la denominación de la organización política en el rubro correspondiente del Anexo 1.	Nuevo Anexo 1 , de fecha 13 de junio de 2026 , debidamente firmado y con impresión dactilar, en el que se consigna la denominación completa "ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS" .
Rocío del Carmen	Subsanar la enmendadura advertida	Nuevo Anexo 1 , correspondiente a la



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 01133-2026-JEE-HRAZ/JNE



Candidatos o extremos comprendidos	Observación formulada	Documentación o argumentos presentados
Moreno López de Álvarez – candidata a consejera regional accesitaria por la provincia de Pomabamba	en la fecha de suscripción del Anexo 1.	organización política " ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS ", en el que se consigna claramente la fecha 13 de junio de 2026 , sin borrones ni enmendaduras.

La documentación y los argumentos identificados serán evaluados individualmente, a fin de determinar si resultan idóneos y suficientes para subsanar cada una de las observaciones formuladas.

3.3.1. Respetto del candidato Kevin Antonio Robles Calderón – candidato a consejero regional por la provincia de Aija

Mediante la Resolución N.° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE se observó que el candidato no acreditó el requisito previsto en el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, referido a haber nacido o domiciliar de manera continua durante los dos (2) años anteriores al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción en la circunscripción por la cual postula.

Al subsanar la observación, el personero legal adjuntó copia del Documento Nacional de Identidad emitido el 17 de junio de 2014, en el que figura como domicilio el caserío de Kerunuran, distrito y provincia de Aija, departamento de Áncash, así como copia del Documento Nacional de Identidad electrónico emitido el 22 de octubre de 2024, en el que se mantiene el mismo domicilio. Al respecto, este órgano electoral advierte que ambos documentos oficiales consignan el mismo domicilio dentro de la circunscripción por la cual postula el candidato, siendo especialmente relevante que el DNI emitido el 17 de junio de 2014 acredita que dicho domicilio fue registrado con una antigüedad ampliamente superior a los dos (2) años exigidos por el Reglamento. Asimismo, el DNI electrónico emitido el 22 de octubre de 2024 evidencia la continuidad del mismo domicilio.

En consecuencia, valorados de manera conjunta los documentos presentados en subsanación, este Jurado Electoral Especial concluye que el candidato Kevin Antonio Robles Calderón ha acreditado el cumplimiento del requisito previsto en el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento, correspondiendo tener por subsanada la observación formulada respecto de su candidatura.

3.3.2. Respetto del candidato Alexander Wilson Celedonio Gargate – candidato a consejero regional por la provincia de Huaraz

Mediante la Resolución N.° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE se observó que el candidato no acreditó el requisito previsto en el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, referido a haber nacido o domiciliar de manera continua durante los dos (2) años anteriores al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción en la circunscripción por la cual postula.

Al absolver la observación, el personero legal presentó copia de los Documentos Nacionales de Identidad emitidos el 24 de enero de 2020 y 24 de junio de 2022, ambos con domicilio en Pasaje Ucanán S/N, distrito y provincia de Huaraz; asimismo, adjuntó copia del Documento Nacional de Identidad emitido el 3 de noviembre de 2023, en el que figura como domicilio el caserío de Yarush S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, evidenciándose que en todos los casos el domicilio consignado corresponde a la provincia por la cual postula.

Del mismo modo, presentó una constancia domiciliaria expedida por el juez de paz del caserío



de Yarush, mediante la cual se certifica que el candidato reside de manera permanente en dicho lugar desde el año 2020 hasta la actualidad.

Asimismo, obra la Resolución de Alcaldía N.° 119-2021-MDI, mediante la cual se le reconoce como integrante del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío de Yarush para el período 2021-2023, así como la Resolución de Alcaldía N.° 268-2023-MDI, que lo reconoce como presidente de dicha organización comunal para el período 2023-2025, documentos que evidencian su participación permanente en una organización comunal asentada en el caserío de Yarush, distrito de Independencia, provincia de Huaraz.

De igual forma, se adjuntó la Resolución de Subgerencia de Transportes N.° 000656-2025-MPHZ/GM/SGT, expedida por la Municipalidad Provincial de Huaraz, la cual fue dirigida y notificada al candidato en el domicilio ubicado en Pasaje Ucanán S/N, Huaraz, constituyendo un elemento adicional que corrobora el domicilio consignado por el administrado.

Finalmente, se incorporaron las consultas emitidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), correspondientes a las Partidas Registrales N° 02218587, 11348215, 11348216 y 11348217, todas inscritas en la Oficina Registral de Huaraz, referidas a predios ubicados en el caserío de Yarush, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, de titularidad del candidato.

En ese sentido, este órgano electoral aprecia que los documentos aportados constituyen medios de fecha cierta que, valorados de manera conjunta y conforme al principio de verdad material, permiten acreditar la permanencia del candidato dentro de la circunscripción de la provincia de Huaraz durante un período superior a los dos (2) años exigidos por el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026.

Por consiguiente, corresponde tener por **subsana** la observación formulada respecto del candidato Alexander Wilson Celedonio Gargate.

3.3.3. Respecto de la candidata Alicia Yolanda Flores Julca – candidata a consejera regional por la provincia de Ocros

Mediante la Resolución N.° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE se observó que la candidata no acreditó el requisito previsto en el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, referido a haber nacido o domiciliar de manera continua durante los dos (2) años anteriores al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción en la circunscripción por la cual postula.

Al absolver la observación, el personero legal presentó copia del Documento Nacional de Identidad emitido el 11 de diciembre de 2017, en el que figura como domicilio avenida Comercio S/N, Pueblo Antiguo Huanchay, distrito de Cochas, provincia de Ocros, departamento de Áncash; asimismo, adjuntó copia del Documento Nacional de Identidad emitido el 20 de agosto de 2025, en el que se consigna como domicilio Jr. Las Palmeras Mz. F, Lote 12, Huanchay Nuevo, distrito de Cochas, provincia de Ocros, departamento de Áncash.

Asimismo, presentó constancia domiciliaria expedida por el juez de paz titular del distrito de Cochas, Andrés Jesús Cárdenas Calderón, designado mediante Resolución Administrativa N.° 1917-2023-P-CSJAN/PJ, de fecha 21 de julio de 2026, en la que se certifica que la candidata domicilia habitualmente en Jr. Las Palmeras Mz. F, Lote 12, Huanchay Nuevo, distrito de Cochas, provincia de Ocros, departamento de Áncash, precisándose que reside en dicho lugar desde el año 2015.

Al respecto, este órgano electoral advierte que los documentos presentados acreditan que la



candidata mantiene domicilio dentro de la circunscripción por la cual postula, siendo que el Documento Nacional de Identidad emitido en el año 2017 evidencia que dicho domicilio fue registrado con una antigüedad superior a los dos (2) años exigidos por el Reglamento. Asimismo, la constancia emitida por el juez de paz corrobora la permanencia de la candidata en la jurisdicción desde el año 2015, reforzando la continuidad de su residencia.

En consecuencia, de la valoración conjunta de los medios probatorios aportados, este Jurado Electoral Especial concluye que la candidata Alicia Yolanda Flores Julca ha acreditado el cumplimiento del requisito previsto en el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, correspondiendo tener por subsanada la observación formulada respecto de su candidatura.

3.3.4. Respeto de las Declaraciones Juradas de Consentimiento de Participación – Anexo 1

3.3.4.1. Respeto del candidato accesitario Antolín Esteban Burgos Rodríguez – provincia de Casma

Mediante la Resolución N.° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE se observó que en el Anexo 1 correspondiente al candidato se había omitido consignar la denominación completa de la organización política.

Al absolver la observación, el personero legal presentó un nuevo **Anexo 1**, debidamente suscrito y con impresión dactilar del candidato, en el que se consigna correctamente la denominación completa de la organización política "**ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS**", manteniéndose como fecha de suscripción el **13 de junio de 2026**. En ese sentido, este órgano electoral verifica que el documento presentado corrige íntegramente la observación advertida, cumpliendo con las exigencias previstas en el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026. En consecuencia, corresponde tener por **subsanada** la observación formulada respecto del Anexo 1 del candidato accesitario **Antolín Esteban Burgos Rodríguez**.

3.3.4.2. Respeto de la candidata accesitaria Rocío del Carmen Moreno López de Álvarez – provincia de Pomabamba

Mediante la Resolución N.° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE se observó que el Anexo 1 correspondiente a la candidata presentaba una enmendadura en la fecha de suscripción.

Al absolver la observación, el personero legal presentó un nuevo **Anexo 1**, en el que se consigna correctamente la denominación completa de la organización política "**ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS**", encontrándose debidamente suscrito, con impresión dactilar y consignando de manera clara la fecha **13 de junio de 2026**, sin presentar borrones, enmendaduras ni el uso de corrector.

Por tanto, este órgano electoral concluye que el documento presentado subsana la observación formulada en la Resolución N.° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE, al cumplir con las formalidades exigidas por el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026.

En consecuencia, corresponde tener por **subsanada** la observación formulada respecto del Anexo 1 de la candidata accesitaria **Rocío del Carmen Moreno López de Álvarez**.

3.3.5. De la evaluación integral de la subsanación

De la evaluación integral de la documentación presentada se verifica que fueron subsanadas las observaciones formuladas mediante la Resolución N.° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE, referidas a la acreditación del requisito de domicilio de los candidatos **Kevin Antonio Robles Calderón**, **Alexander Wilson Celedonio Gargate** y **Alicia Yolanda Flores Julca**, así como las



observaciones de carácter formal advertidas en los Anexos 1 correspondientes a los candidatos accesitarios **Antolín Esteban Burgos Rodríguez** y **Rocío del Carmen Moreno López de Álvarez**.

En consecuencia, al haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos y formalidades exigidos por el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N.° 0002-2026-JNE, corresponde **tener por subsanadas las observaciones formuladas y admitir a trámite la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos** presentada por la organización política **ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS** para el **Gobierno Regional de Áncash**, disponiéndose la continuación del procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 31 y 34 del citado Reglamento.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, el **Jurado Electoral Especial de Huaraz**, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER POR SUBSANADAS las observaciones formuladas mediante la Resolución N.° 01000-2026-JEE-HRAZ/JNE, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ADMITIR A TRÁMITE Y PUBLICAR la solicitud de inscripción de la fórmula y lista de candidatos presentada por la organización política **ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS** para el Gobierno Regional de Áncash, con el objeto de participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, conforme al siguiente detalle:

1.1.1. Formula Regional:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	DESIGNADO
GOBERNADOR REGIONAL	WALTER SEVERO DURAND CASTRO	10058607	M	61	NO
VICEGOBERNADOR REGIONAL	ASTRIT PAMELA CERVANTES VARILLAS	46673545	F	35	SÍ

1.1.2. Candidatos a consejeros regionales:

PROVINCIA	N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	DES.
AIJA	01	CONSEJERO REGIONAL	KEVIN ANTONIO ROBLES CALDERON	78635343	M	19	NO
AIJA	01	ACCESITARIO	HAYRO SANTIAGO CASTILLO CADILLO	76590466	M	21	SI
ANTONIO RAIMONDI	01	CONSEJERO REGIONAL	GI SELA HIDALGO ROMERO	71974979	F	32	SI
ANTONIO RAIMONDI	01	ACCESITARIO	BEATRIZ ROMERO ZORRILLA	47553903	F	34	SI
CASMA	01	CONSEJERO REGIONAL	PABLO PASTOR CARHUAYANO	06048176	M	68	NO



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 01133-2026-JEE-HRAZ/JNE



CASMA	0 1	ACCESITARIO	ANTOLIN ESTEBAN BURGOS RODRIGUEZ	31673264	M	67	NO
ASUNCION	0 1	CONSEJERO REGIONAL	KELLY FLOR FIGUEROA FLORES	76617513	F	22	NO
ASUNCION	0 1	ACCESITARIO	MILAGROS MIA JARA CUEVA	71740137	F	20	SI
CORONGO	0 1	CONSEJERO REGIONAL	AGUSTIN CLAUDIO YUPANQUI MUÑOZ	32226055	M	67	NO
CORONGO	0 1	ACCESITARIO	LORENZO VICENTE YUPANQUE MUÑOZ	32226194	M	55	SI
CARHUAZ	0 1	CONSEJERO REGIONAL	TACIANA LUZ VILLAFAN ARTEAGA	32039551	F	57	NO
CARHUAZ	0 1	ACCESITARIO	NORIZA CATHERINE GARCIA ROMERO	42218160	F	42	SI
CARHUAZ	0 2	CONSEJERO REGIONAL	MAXIMO GERMAN MENDOZA CAYO	32022517	M	71	NO
CARHUAZ	0 2	ACCESITARIO	EDER RAMIRO BAUTISTA GARCIA	40476701	M	47	NO
BOLOGNESI	0 1	CONSEJERO REGIONAL	VERONICA YANET RIMAC DELGADO	74309260	F	20	NO
BOLOGNESI	0 1	ACCESITARIO	MARA GIOVANA CRISTOBAL MARTINEZ	43583135	F	44	SI
HUARAZ	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE	44140886	M	43	NO
HUARAZ	0 1	ACCESITARIO	FRANCISCO JULIO AGUILAR HUANUCO	31654529	M	55	NO
HUARAZ	0 2	CONSEJERO REGIONAL	ANACLETA PRUDENCIA VINO LEON	48448685	F	31	NO
HUARAZ	0 2	ACCESITARIO	JUANA RUFINA VINO LEON	80533706	F	56	NO
HUARI	0 1	CONSEJERO REGIONAL	SAMUEL ABELARDO HIDALGO ASENCIOS	45589331	M	37	NO
HUARI	0 1	ACCESITARIO	CLEVER WAGNER PANTOJA DOMINGUEZ	41101972	M	45	SI
HUARI	0 2	CONSEJERO REGIONAL	GLORIA FLORINDA MATTA BALTAZAR	44662396	F	38	NO
HUARI	0 2	ACCESITARIO	CLEUJA FORTUNATA BALTAZAR RAMIREZ	32288980	F	66	NO
HUARMEY	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ACXEL ALEXANDER NARVAEZ QUIJANDRIA	72295061	M	25	SI

**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026****JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ****RESOLUCION N° 01133-2026-JEE-HRAZ/JNE**

HUARMEY	0 1	ACCESITARIO	KCRISTIAN ALEXANDER YABAR RIOS	72884303	M	25	NO
CARLOS FERMIN FITZCARRALD	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ZEYDA GARDENIA TRUJILLO ROMERO	43633023	F	45	NO
CARLOS FERMIN FITZCARRALD	0 1	ACCESITARIO	FLOR DE LOS ANGELES KATHERINE GUTIERREZ TRUJILLO	77224222	F	23	NO
HUAYLAS	0 1	CONSEJERO REGIONAL	MARSHALL ALEKHENE CLEMENTE ANGELES	76847941	M	31	NO
HUAYLAS	0 1	ACCESITARIO	MANUEL GUALBERTO JARA MORENO	40820503	M	50	NO
HUAYLAS	0 2	CONSEJERO REGIONAL	MARIBEL RUTH VIERA RIOS	42872896	F	42	NO
HUAYLAS	0 2	ACCESITARIO	LIZBETH MARISOL CABALLERO NIETO	76665010	F	25	NO
MARISCAL LUZURIAGA	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ISAIAS CRISTOBAL POMA	04082516	M	68	NO
MARISCAL LUZURIAGA	0 1	ACCESITARIO	DANNY YORDY CORDOVA DOMINGUEZ	73251553	M	20	NO
OCROS	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ALICIA YOLANDA FLORES JULCA	42837665	F	43	NO
OCROS	0 1	ACCESITARIO	FLOR ABELINA SAMARITANO FLORES	72376956	F	23	SI
PALLASCA	0 1	CONSEJERO REGIONAL	WENCESLAO SIMON MACHAY CAMPOS	32904820	M	69	NO
PALLASCA	0 1	ACCESITARIO	ANDERSON YIMI RAMOS GARCIA	71846035	M	21	SI
POMABAMBA	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ROCIO NATZUME ALVAREZ MORENO	77800526	F	20	NO
POMABAMBA	0 1	ACCESITARIO	ROCIO DEL CARMEN MORENO LOPEZ DE ALVAREZ	40929643	F	45	NO
SANTA	0 1	CONSEJERO REGIONAL	ARMANDO MEJIA VILLON	32982123	M	76	NO
SANTA	0 1	ACCESITARIO	ANDRES RAFAEL NARVAEZ ENRIQUEZ	32920119	M	56	NO
SANTA	0 2	CONSEJERO REGIONAL	LUNY LUZ PEREDA BENITES	80280041	F	47	SI
SANTA	0 2	ACCESITARIO	ANYEHELY ALVAREZ LINARES	17827595	F	62	SI
SIHUAS	0 1	CONSEJERO REGIONAL	EDWIN PABLO SABINO ALEJOS	71129558	M	22	NO
SIHUAS	0 1	ACCESITARIO	ELTON SANDRO BARRIONUEVO VILLANUEVA	75924017	M	22	SI
RECUAY	0 1	CONSEJERO REGIONAL	LETICIA REGINA ORTIZ HUERTA	75247792	F	21	NO



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ

RESOLUCION N° 01133-2026-JEE-HRAZ/JNE



RECUAY	0 1	ACCESITARIO	ZORAYDA PAMELA LEON HUERTA	71471824	F	27	SI
YUNGAY	0 1	CONSEJERO REGIONAL	FLAVIO VICTOR BUSTOS FALCON	70766995	M	34	NO
YUNGAY	0 1	ACCESITARIO	RUBEN MAURO CARRASCO ATANACIO	45098365	M	38	NO
YUNGAY	0 2	CONSEJERO REGIONAL	JACQUELINE JESICA ALEGRE BRONCANO	40402696	F	46	NO
YUNGAY	0 2	ACCESITARIO	DELSY MARGOTH RAMIREZ MONTAÑEZ	33345945	F	54	NO

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de Huaraz, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N.° 0002-2026-JNE, para el inicio del período de tachas correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación en el modo y forma establecida en el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N° 0002-2026-JNE.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al personero legal titular de la organización política **ALIANZA ELECTORAL VENCEREMOS**, en su casilla electrónica N° CE_40076965, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2026, aprobado mediante Resolución N.° 0002-2026-JNE, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss.

Armando Marcial Canchari Ordoñez
Presidente

María del Carmen Malarin Gambini
Segundo Miembro

Josefath Antonio Leo Moreno
Tercer Miembro

Sergio Alejandro Bobadilla Neira
Secretario